

CASEROS,

16 FEB 2022

VISTO: Los Decretos Municipales N° 02/2022, N° 239/01, N° 79/16  
y la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita confeccionar el correspondiente acto administrativo otorgando la bonificación por tareas insalubres a los agentes municipales indicados en el Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente, a partir del día 01-01-2022, los cuales se desempeñan realizando tareas en la Subsecretaría de Protección Civil y Emergencias;

Que las mismas se originaron a partir del memorándum enviado por el Subsecretario de Protección Civil y Emergencias, Fernando Daniel Vieito, manifestando que los agentes Municipales de referencia realizan tareas riesgosas;

Que el Decreto 239/01 en su artículo 39.6 establece BONIFICACION POR TAREA RIESGOSA E INSALUBRE: "El personal que por la naturaleza de los servicios prestados o por el ámbito en el cual deba desempeñar las mismas, de algún modo comprometa su integridad o seguridad física, tendrá derecho a esta bonificación, según se reglamente en el Régimen Escalonario Municipal vigente";

Que por Decreto Ley N° 6769/58 se reguló el Régimen Municipal, y dentro de las facultades que otorga al Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de sus deberes, se encuentra la de tener como auxiliares a los Secretarios y demás empleados;

Que asimismo por Decreto Municipal N° 02/2022 se aprobó el organigrama del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que particularmente, por Decreto Municipal N° 79/16 el Sr. Intendente Municipal delegó la facultad de suscribir todas las cuestiones atinentes a recursos

(2)

humanos de este municipio, con excepción de los actos de designación y cese de funciones del personal;

Que la suscripta es competente para emitir el acto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaria General de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

### LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS


#### RESUELVE:


**ARTÍCULO 1º.** Otorgar la Bonificación por tarea riesgosa a los agentes indicados en el Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente, a partir del 01/01/2022.

**ARTICULO 2º.** Registrar en los legajos personales de los agentes y publicar. Girar a la Secretaría de Hacienda y demás Secretarías intervinientes para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

12/22

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
VANESA MELINA BAR  
Subsecretaria  
Recursos Humanos  
Municipalidad de Tres de Febrero

(3)

Cde. Expte N° 4117.19548.2022.0

**ANEXO UNICO**

**LEG 6831 BRISUELA HUGO OSVALDO.**

**LEG. 10810 STEFANOLO MARIO ALEJANDRO**

**LEG. 11238 ZALAZAR VICTOR JAVIER.**



VANESA MELINA BARETTI  
Subsecretaria  
Recursos Humanos  
Municipalidad de Tres de Febrero